

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

**AUTO No. 20207030024605 del 25 de junio de 2020**  
**EXPEDIENTE No. 2018703540109551E**

Auto que ordena traslado para alegatos

### HECHOS

Que mediante Auto No. 20187030048435 del 2 de mayo de 2018, se decretó la formulación de cargos y ordenó dar traslado por el término de quince (15) días hábiles para la presentación de los respectivos descargos por la parte investigada.

Que el término antes mencionado feneció el 29 de enero de 2019 conforme al Acta de Constancia, sin que la parte investigada presentara los descargos, aportara ni solicitara pruebas. Así mismo, este despacho no considera necesario la práctica de

Que conforme a lo anterior, se ordenará dar traslado por el término de diez (10) días hábiles, para que la parte investigada presente los alegatos correspondientes.

En mérito de lo expuesto el Director de la Regional andina,

### ORDENA

**PRIMERO:** DAR TRASLADO por el término de diez (10) días hábiles al (la) ciudadano (a) **ANDRES JAEL FLORES** de nacionalidad venezolana quien se identifica con DNI No.17383636 y HE 811035, para que durante dicho lapso presente los alegatos correspondientes. Durante el término indicado el expediente permanecerá a su disposición en el despacho de la Coordinación del CFMS Tunja de la Regional Andina.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR este auto de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CORREDOR HERNANDEZ**  
Director Regional Andina

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Torres – Oficial de Migración

Revisó: Víctor Carrillo – Coordinador CFMS Tunja

Aprobó: José Arbeiro Espitia - Coordinador de Verificaciones